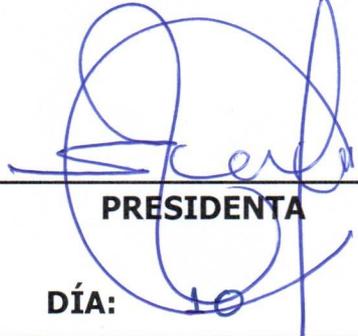




*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**APROBADA**

  
\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA**

DÍA:

10

MES:

OCTUBRE

  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**

AÑO 2024.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MIXTA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, EL DÍA VIERNES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**  
**(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día viernes cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria Mixta del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto, referente a: "**Acuerdo de los Órganos de Gobierno**", y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien informa que la Junta de Coordinación Política presentará ante el pleno el siguiente Acuerdo:

## **DECLARATORIA PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES**

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERA.** Con fecha 31 de marzo de 2022, en la XXIV legislatura Constitucional del Estado, fue presentada por la Gobernadora del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda y por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, iniciativa por la que se reforman los artículos 1, 2, 27, 29, 45, 51, 53, 69, 161, 168, 197 Bis-4, y 197 Ter, se adicionan los Capítulos X y XI denominados **DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, Y DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS, AL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE NUEVA CREACIÓN, 32 BIS, 90 DECIES 90 UNDECIES, 90 DODECIES,** todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual fue turnada a la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**SEGUNDA.** La iniciativa planteaba como intención legislativa, fortalecer la composición orgánica y funcionamiento operativo del Poder Judicial, a través de la creación de juzgados especializados en violencia familiar contra las mujeres, dotar de atribuciones y un nuevo diseño normativo al Centro de convivencia familiar, crear la central de actuarios, entre otras pretensiones.

**TERCERA.** Con fecha 25 de agosto de 2022, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la asamblea plenaria, aprobó

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

el dictamen número 30 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el cual, se reforman los numerales señalados en el antecedente anterior, por el que se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, fue publicado en el periódico oficial del Estado, el Decreto Número 122, que contiene las reformas aludidas con anterioridad, en las que, en su Transitorio Segundo, planteaba, que el Poder Legislativo del Estado, deberá aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Poder Judicial del ejercicio fiscal, siendo sujeto a la viabilidad presupuestal correspondiente, a efectos de que se cuente, con los recursos adicionales y suficientes para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contras las Mujeres.

**SEGUNDO.** Con fecha 8 de septiembre de 2022, en la XXIV Legislatura constitucional de Estado, aprobó el dictamen número 108 de la comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso del Estado, por el cual, fue aprobada la ampliación de recursos por el monto de **4,785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** al presupuesto de egresos del Poder Judicial de Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, el cual, se cubrirá con recursos propios, remanentes del ejercicio 2021.

**TERCERO.** En su oficio de solicitud de la ampliación el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura estatal, en su parte considerativa quinta, señala, la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

puesta en marcha de los juzgados laborales, 3 juzgados familiares y Centros de Convivencia familiar, entre otras.

**CUARTO.** De lo referido por el Decreto Número 122, publicado con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, en el periódico oficial del Estado, de lo aludido por el Transitorio Tercero, las reformas contenidas en los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto a los juzgados especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas.

**QUINTO.** Con fecha 24 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido oficio NO. P-099/2024, que remite el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el cual, por su conducto se solicita de manera respetuosa a este Congreso del Estado, con fundamento en el Tercero Transitorio del Decreto número 122, publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 2 de septiembre de 2022, esta institución, emita la **DECLARATORIA** correspondiente, a fin de estar en condiciones de iniciar de inmediato con la operación de los juzgados Especializados en Violencia familiar contra las Mujeres.

**SEXTO.** Lo anterior, debido a que fueron desarrollados por dicha institución, los trabajos tendientes a instaurar este modelo de justicia, ya que, para el efecto, se instaló el Comité para la implementación de dichos juzgados, en el cual se contó con la participación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Baja California.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Al interior de dicho Comité, se trabajó en la elaboración del Protocolo de Actuación, mismo que señala, los lineamientos para el funcionamiento de los Juzgados en comento, con competencia mixta en materia familiar y penal y que fue autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado y publicado en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, el mes de mayo del año en curso, siendo éste socializado con las y los operadores de los juzgados especializados y con los que se ha llevado múltiples reuniones y actividades de capacitación.

**SÉPTIMO.** Refiere, además, en su oficio el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que con fecha 13 de mayo del año en curso, se llevó a cabo Mesa Interinstitucional sobre los juzgados de mérito, a la que fueron convocadas las diversas instancias que operarán estos nuevos juzgados. Así también, refiere que se han realizado múltiples acciones de socialización del modelo a implementar, dirigidas a futuras personas operadoras, barras y/o colegios de abogados y abogadas y público en general, además de llevar una fase de capacitación intensiva a las personas juzgadoras encargadas del funcionamiento de dichos juzgados. Destacando que el Poder judicial del Estado, se encuentra plenamente preparado para la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, contando con la infraestructura necesaria, espacios adecuados, requerimientos técnicos, personal capacitado, así como jueces especializados nombrados para desempeñar estas funciones.



*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el Transitorio Tercero del Decreto número 122 publicado en el Periódico oficial del Estado con fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se reforman los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto a **LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES**, que señalan que entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas, esta soberanía, emite la siguiente:

### **D E C L A R A T O R I A**

**ÚNICO. LA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 122 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 53, 69 Y 90 DECIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DECLARA QUE EN BAJA CALIFORNIA, HAN ENTRADO EN VIGOR, LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**SE ENCUENTRA PLENAMENTE PREPARADO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CONTANDO CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, ESPACIOS ADECUADOS, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO JUECES ESPECIALIZADOS NOMBRADOS PARA DESEMPEÑAR ESTAS FUNCIONES.**

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.- LA PRESENTE DECLARATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**Dado** en el salón de sesiones Benito Juárez García, a los cuatro días del mes de octubre de 2024.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifiesta que la asamblea ha quedado enterada.

Se pasa al siguiente punto, referente a **“Dictámenes”**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y primeramente solicita la dispensa de lectura total, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos del mismo.

Subsiguientemente la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

**Primero.** Las y los ciudadanos:

- Larrañaga Vizcarra Leticia
- López González Ma. Jesús
- Castro Rodríguez María Elizabeth
- Avelar Armendáriz Salvador
- Elías González Rosas Ana María
- Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel
- Tafolla González Cenaida
- Castañeda Álvarez Juan Carlos
- Aceves Salazar Gerardo
- Vallarta César
- Orozco Guillén Gustavo
- Acosta Dueñez Karina
- Hernández García Pedro Galaf
- Arias Gardea Priscila
- Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
- Carmona Cruz María Enriqueta



*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
- Segura González Rosa María
- Adame Muñoz César Manuel
- Angulo Guzmán Jesús
- Aranda Díaz Jorge Alberto
- Maldonado Dúran Maribel
- Flores Ruíz Jorge Osbaldo
- Flores Gallegos Ernesto
- Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
- Reynoso González Jesús
- Moreno Galván Patricia
- Navarro Hernández Orvendilo
- Verdugo Camacho Arturo
- Vázquez Romero Armando Jerónimo

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dichos cargos.

**Segundo.** Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**Tercero.** Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice los Nombramiento de las Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a las dos personas designadas en el cargo de Magistratura Numeraria, para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

**Cuarto.** Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

**Quinto.** Aprobada la designación de las dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

**Sexto.** Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

**Dado** en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2024.



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

Extraordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Como consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política**, por el cual se determinará el procedimiento de votación para designación de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, estableciéndose en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXV LEGISLATURA HACE DEL CONOCIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 6 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, **REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGREN LA LISTA QUE ACREDITARON LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO POR ESTA ASAMBLEA PLENARIA, LLAMANDO A LAS DIPUTACIONES A EFECTO DE EMITIR SU VOTO DE MANERA NOMINAL.**

**SEGUNDO.-** EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, CON UN MÁXIMO DE TRES RONDAS POR DESIGNACIÓN DE



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- A) **SE ELEGIRÁ EN PRIMER LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN**, A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO LA MAYORÍA CALIFICADA.
- B) **SE ELEGIRA EN SEGUNDO LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DEL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO**, A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO LA MAYORÍA CALIFICADA. SE **ELIMINA DE LAS RONDAS**, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HAYA SIDO NOMBRADA EN EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR.

**TERCERO.-** EN CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, DEBERÁ NOTIFICARSE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE ABRIR UN NUEVO PROCESO DE EVALUACIÓN.



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**CUARTO.-** EN CASO DE QUE, EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, TODA VEZ QUE SE REFIERE A UNA SEGUNDA LISTA REMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBERÁ NOTIFICARSE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA.

**QUINTO.-** REALIZADOS LOS NOMBRAMIENTOS POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA H. XXV LEGISLATURA, UNA VEZ CUMPLIDO LO PREVISTO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, INSTRÚYASE AL DIRECTOR DE PROCESOS PARLAMENTARIOS PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS DESIGNADAS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA ASAMBLEA PLENARIA PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY CONTENIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 107 EN CONCORDANCIA CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**SEXTO.-** NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. CONGRESO LA DETERMINACIÓN DE ESTA SOBERANÍA A LOS DEMÁS ASPIRANTES DE LA LISTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PARA LO CUAL SE HABILITA COMO ESTRADOS LA PUERTA PRINCIPAL DE ESTE H. CONGRESO.

**SÉPTIMO.-** APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LAS DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ENVÍESE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

**OCTAVO.-** COMUNÍQUESE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA DETERMINACIÓN REALIZADA POR ESTE H. CONGRESO CON RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS.

**Dado** en sesión virtual a los 4 días del mes de octubre de 2024.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de**



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñalosa Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Acto continuo y de conformidad con la aprobación del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, la Diputada Presidenta manifiesta que se llevará a cabo el procedimiento de votación para elegir a la Primera Magistratura Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, para cubrir la vacante de la Magistrada Olimpia Ángeles Chacón, para lo cual le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a llevar a cabo la votación para elegir de entre las y los



*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

aspirantes contenidos en la lista aprobada en el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Valencia López Eligio, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Molina García Juan Manuel, a favor de Acosta Dueñez Karina.



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Acosta Dueñez Karina.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Acosta Dueñez Karina.

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora, informa que el **resultado de la votación es: 23 votos a favor de la ciudadana Karina Acosta Dueñez.**

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta declara que esta XXV Legislatura, elige a la ciudadana Karina Acosta Dueñez, como Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un periodo de seis años a partir de que tome su protesta de Ley correspondiente.

Enseguida, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a llevar a cabo la votación para elegir a la Segunda Magistratura Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, de entre las y los aspirantes contenidos en la lista aprobada en el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, eliminando de dicha lista a la



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

persona nombrada en el procedimiento anterior, para cubrir la vacante del Magistrado J. Jesús Espinoza Orozco, quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Valencia López Eligio, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Molina García Juan Manuel, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora, informa que el **resultado de la votación es: 24 votos a favor del ciudadano Salvador Avelar Armendáriz.**

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta declara que esta XXV Legislatura, elige al ciudadano Salvador Avelar Armendáriz, como Magistrado Numerario del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un periodo de seis años a partir de que tome su protesta de Ley correspondiente.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita un **receso** siendo secundado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, siendo las diecisiete horas con cinco minutos. **Reanudándose** a las



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

diecisiete horas con doce minutos, y una vez verificado el quórum legal por lista de asistencia, se continúa con el desarrollo de la Sesión.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 107, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la Toma de Protesta de las Magistraturas Numerarias del Poder Judicial del Estado de Baja California, para lo cual solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este recinto a la ciudadana Karina Acosta Dueñez y al ciudadano Salvador Avelar Armendáriz, pidiendo en este acto a las Diputadas, Diputados y al público asistente ponerse de pie; asimismo solicita a la ciudadana Karina Acosta Dueñez y al ciudadano Salvador Avelar Armendáriz levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente, siendo en los siguientes términos:

**"¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LE HA CONFERIDO?"**

Posteriormente contesta la ciudadana Karina Acosta Dueñez y el ciudadano Salvador Avelar Armendáriz: **"SÍ PROTESTO"**.



*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta lo siguiente: **"SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE"**.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta procede a **clausurar la Sesión Extraordinaria Mixta** de esta Honorable XXV Legislatura, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día viernes cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.



---

**PRESIDENTA**



---

**SECRETARIA**